



310.53
Exp No 129 julio 11/2007

AUTO No 0262

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, Dirección General,
CONSIDERANDO 12 FEB 2014

Que mediante oficio de 6 de septiembre de 2012, el señor PEDRO GUTIERREZ BAHOQUE, en su calidad de gerente de la empresa AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P, solicitó prórroga de la concesión de aguas del pozo 44-IV-C-PP-06 (31), ubicado en la Primera Brigada de Infantería de Marina de Corozal.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que realicen la liquidación por concepto de evaluación y seguimiento para obtener la prórroga de la concesión de aguas del pozo 44-IV-C-PP-06 (31), ubicado en la Primera Brigada de Infantería de Marina de Corozal y evalúen la información obrante a folios 132 a 146.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir el conocimiento de la solicitud presentada por el señor PEDRO GUTIERREZ BAHOQUE, en su calidad de gerente de la empresa AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P, solicitó prórroga de la concesión de aguas del pozo 44-IV-C-PP-06 (31), ubicado en la Primera Brigada de Infantería de Marina de Corozal.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que realicen la liquidación por concepto de evaluación y seguimiento para obtener la prórroga de la concesión de aguas del pozo 44-IV-C-PP-06 (31), ubicado en la Primera Brigada de Infantería de Marina de Corozal y evalúen la información obrante a folios 132 a 146.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y 46 del Código Contencioso Administrativo régimen jurídico anterior, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar en la cuenta número 650-04031 - 4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.779.00) , por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocar al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se expida el correspondiente recibo de caja.

BB



310.63
Exp No 129 julio 11/2007

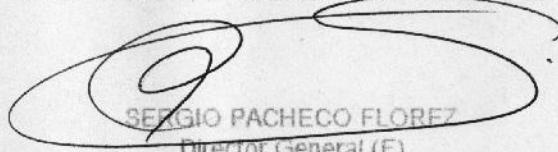
CONTINUACIÓN AUTO N° 10262

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, Dirección General,

12 FEB 2014

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO PACHECO FLOREZ
Director General (E)
CARSUCRE

Proyecto: Edith Saigado 